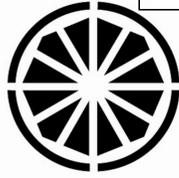




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 5585/2020 Fecha: 04-08-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
UNESCO
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020033139 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 36/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (24.510,00 €)** ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta conjunta de los Concejales Tenientes de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios y de Servicios Municipales y Presidencia, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 24.510,00 €, dada la insuficiencia de crédito para la segunda prórroga de los contratos para la prestación de los servicios de comunicaciones corporativas municipales, en concreto para el Lote III.

2) La modificación presupuestaria propuestas se financia con créditos de la propia área de gobierno, dejando constancia en su propuesta la Concejal Teniente de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios que *"...se desiste expresamente de la ejecución del gasto en lo concerniente a la aplicación minorada...."*

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000042473 por importe de 24.510,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 31 de julio de 2020.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/08/2020 11:49:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 34CF5B832120FBF333CEB1BB11487E75BE921169 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020033139

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 04-08-202012:22:07

